ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 016 DE 2021

PROCESO No: SS21- 016

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: VASCULAR S.A.S. CUCUTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA VASCULAR PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: $263.223.340

VALOR ADICIONAL 1: $131.611.670

ADICION EN PLAZO 1: DOS (2) MESES –HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO,** identificado con la C.C. No. 13.473.885 de Cúcuta**,** quien obra como representante legal de **VASCULAR S.A.S. CUCUTA,** NIT 900.319.022-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 016 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 016 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA VASCULAR PARA LA E.S.E HUEM,** por valor de $263.223.340. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2021, con plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 61,47%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en dos (2) meses más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 016 de 2021, en **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES**, **SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($131.611.670,00)**, y por el término de **DOS (2) MESES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 016 de 2021, en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($131.611.670,00)**, al valor inicialmente establecido de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($263.223.340,00),** y contenido en la Cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($394.835.010,00)**. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 016 de 2021, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más; para una duración total del contrato de seis (6) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de junio de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 016 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 762 del 28/04/2021. **CLAUSULA CUARTA.**

AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 016 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 016 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 ABR. 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO
R/L VASCULAR S.A.S. CUCUTA

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS